No. GS-2023- /DECAQ-UPRES 29.57

Florencia, 06 de enero del 2023

Señor Mayor
MAYOR JOSE FERNANDO LEON AGUDELO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 2
Carrera 22 sur 26a - 21
Neiva

ASUNTO: informe de supervisión 01 del contrato No. 85-7-20162-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**22/12/2022**	**Hasta**	**31/12/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2022-020391-REGI2 del 20/12/2022, comunica que se ha asignado a **NATALIA CARDONA PERDOMO** como **Supervisor** del contrato **85-7-20162-22**.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** ___mensual__
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: <u>Ninguno</u>**

Contrato No. / Orden de compra No.	85-7-20162-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES DE PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, CIRUGÍA ORAL, ENDODONCIA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIÓN DE POLICÍA NO 2. DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
Contratista	ODONTOCLINICAS MR
Representante legal	MARIA EUGENIA MELO ROJAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor asciende a la suma de doce millones de pesos m/cte. ($12.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	El valor asciende a la suma de doce millones de pesos m/cte. ($12.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será hasta el 31 de mayo de 2023 contados a partir de la aprobación de la garantía única y/o hasta agotar presupuesto.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22/12/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- De acuerdo a los lineamientos ordenados por el Ministerio de Salud y Protección Social y a la Resolución 536 de 2020 "Plan de Acción para la Prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por SARS-Cov-2 (COVID-19)", el cual establece en el numeral 7.6; del lineamiento Técnico departamental para la apertura gradual de los servicios de protección específica y atención no urgente en el Programa de Salud Bucal en el departamento de Caquetá, versión 1, establecido en septiembre de 2020. se da la prestación de servicios de odontología especializada y sus diferentes especialidades de periodoncia, odontopediatria, cirugía oral, endodoncia, ayudas diagnósticas y procedimientos que deriven de ellas, para los usuarios y beneficiarios adscritos al subsistema de salud de la Policía Nacional de la región de Policía No. 2 de la ciudad de Florencia, según lo definido en el acuerdo no. 002 (abril 27 de 2001) del consejo superior de salud de la Fuerzas Militares y de Policía Nacional.

- De forma verbal mediante comunicación telefónica y correo electrónico se solicita al contratista la importancia de facturación mensual, siguiendo los requerimientos establecidos en la circular externa 016 del *SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION, del 9 de marzo de 2021, que trata el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.*

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS		CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
El contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato		X		Cumple satisfactoriamente
El contratista prestara el servicio conforme al **Decreto** 780 de 2016 *Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud*.		X		Cumple satisfactoriamente
El contratista se compromete a que los profesionales contratados deberán ceñirse al plan de salud, Guías, Protocolos, para la atención integral del paciente, dejando consignado en la Historia Clínica la justificación de los procedimientos y demás que no estén dentro del plan de salud pero que en el ejercicio de su profesión se haga exigible cumpliendo las normas legales vigentes y los lineamientos institucionales		X		Cumple satisfactoriamente
El contratista debe responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato, sin que ello implique relación laboral de los profesionales con la entidad contratante ,será el responsable de la afiliación de los profesionales a una ARP, EPS ,Pensiones además del pago de los parafiscales a que haya lugar		X		Cumple satisfactoriamente
El contratista debe garantizar oportunidad en el servicio así: □ Consulta de valoración y tratamiento realizado exclusivamente por especialista requerido □ Toma de imágenes diagnósticas necesarias según lo acordado dentro de la oferta de servicios □ Entrega de copia de evolución de atención profesional al paciente o entidad contratista para fines administrativos, referencia y contra referencia, así como relación de facturas. □ Los procedimientos diagnósticos solicitados como urgentes serán resueltos en 12 horas □ La atención de pacientes de carácter urgente se realizará antes de 6 horas		X		Cumple satisfactoriamente
El contratista debe dar un reporte mensual del número de procedimientos realizados, monto de ejecución del contrato, así como relación de las facturas radicadas al correo natalia.cardona@correo.policia.gov.co supervisor del contrato.		X		Cumple satisfactoriamente
El contratista deberá Informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 50% del valor del contrato y cuando el monto ejecutado sea del 70% de su valor, después de este valor ejecutado remitir informes semanales al correo de referencia y el supervisor diligenciando el siguiente formato:		X		Cumple satisfactoriamente
CONTRATISTA	Nombre o Razón social	X		Cumple satisfactoriamente
N° DEL CONTRATO	Numero asignado por contratación	X		Cumple satisfactoriamente
VALOR DEL CONTRATO	Valor del contrato incluyendo adiciones	X		Cumple satisfactoriamente
FECHA DE REPORTE	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aa)	X		Cumple satisfactoriamente
VALOR EJECUTADO	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte	X		Cumple satisfactoriamente
VALOR PROGRAMADO	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte	X		Cumple satisfactoriamente

SALDO	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)	X		Cumple satisfactoriamente
Certificación de cumplimiento de las condiciones de Habilitación (**Decreto** 780 de 2016 - Resolución **3100** de 2019) con su respectivo anexo al certificado de cumplimiento de habilitación donde certifique que los servicios a contratar en periodoncia, endodoncia, odontopediatría y cirugía oral, descritos en el anexo técnico fueron verificados durante la visita del SSD, y se encuentran con la respectiva certificación de cumplimiento en el sistema único de habilitación para prestadores de servicios de salud (Numero de certificado de cumplimiento).		X		Cumple satisfactoriamente
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		X		Cumple satisfactoriamente
El contratista hará efectiva la atención por odontología especializada únicamente y exclusivamente con autorización original, firmado y con sello de la oficina de Referencia y Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2-Unidad prestadora de Salud Caquetá		X		Cumple satisfactoriamente
Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación		X		Cumple satisfactoriamente
El contratista GARANTIZA que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime pertinente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2- Unidad prestadora de Salud Caquetá, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente		X		Cumple satisfactoriamente
Los procedimientos o servicios adicionales (NO POS Tutelas y Casos Especiales) solicitados por la oficina de Referencia, Contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2- Unidad prestadora de Salud Caquetá, que no estén pactados en este contrato, se podrán prestar, previa cotización y análisis del mercado para su facturación, el cual será autorizado única y exclusivamente por el Jefe de Regional de Aseguramiento en Salud No 2		X		Cumple satisfactoriamente
El contratista ***garantiza*** el 100% de los equipos y Tecnología Biomédica necesaria para la prestación de servicios de odontología especializada, deberán estar adecuados y disponibles desde el momento de la presentación de la propuesta, garantizando que la institución no presentara barreras de accesibilidad a los mismos desde el momento del inicio de la ejecución contractual**.**		X		Cumple satisfactoriamente
El contratista GARANTIZA que entregara la **estadística mensual de los pacientes atendidos** incluyendo el número del documento y nombres completos del paciente, la fecha de atención y el servicio prestado, los primeros cinco días de cada mes, en Regional de Aseguramiento en Salud No 2		X		Cumple satisfactoriamente
El contratista deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional –Regional de Aseguramiento en Salud No 2 - Unidad prestadora de salud Caquetá, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad-		X		Cumple satisfactoriamente
El contratista GARANTIZA que cuenta con un plan de contingencia con el cual mitigara aquellos eventos en los cuales sufran daños los equipos o instalaciones con los que cuentan para la prestación del servicio y no deben constituir costos adicionales para la Regional de Aseguramiento en Salud No 2- Unidad prestadora de salud Caquetá, esto con el fin de evitar traumatismos en la prestación del servicio,		X		Cumple satisfactoriamente
Todos los procedimientos son integrales incluyen: · HONORARIOS DEL ESPECIALISTA · DERECHO A SALA · INSUMOS Y MATERIALES · PROCEDIMIENTO		X		Cumple satisfactoriamente
En caso de que el paciente requiera hospitalización o realización de nuevos procedimientos o medicamentos, esta deberá contar con la autorización de la oficina Referencia y Contrarreferencia de la Unidad prestadora de salud Caquetá, a través del correo electrónico oficial decaq.upres-rco@policia.gov.co		X		Cumple satisfactoriamente
Amparados en el principio fundamental e inviolable de la vida, se le dará PRIORIDAD ABSOLUTA a la atención de aquellos pacientes que requieran una intervención y/o atención de carácter URGENTE, en cualquier momento, difiriendo los procedimientos que se hubiesen programado previa coordinación con la oficina de referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones Regional de Aseguramiento en Salud No2		X		Cumple satisfactoriamente

El contratista deberá acreditar ***Certificación Vigente*** de Habilitación de las instalaciones por parte de la Secretaria de Salud (Anexar Copias de los Documentos Habilitantes) *Resolución 003100 del 25 de noviembre de 2019*	X		Cumple satisfactoriamente
El contratista no se encuentran relacionado en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA	X		Cumple satisfactoriamente
El contratista CUMPLIRÁ las obligaciones relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad por parte del contratista	X		Cumple satisfactoriamente
El contratista se compromete que el personal a través del cual prestara el servicio que realicen el adecuado diligenciamiento de la excusa de servicio sin omitir en lo absoluto algún dato que sea solicitado en el formato, no se permite tachones, enmendaduras y uso de correctores (cuando aplique)	X		Cumple satisfactoriamente
El contratista GARANTIZA que los exámenes y procedimientos efectuados cumplen los requisitos de calidad y confiabilidad	X		Cumple satisfactoriamente
El contratista cumple cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo a lo descrito en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, el cumplimiento de esta obligación será requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	X		Cumple satisfactoriamente
El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente Estudio Previo, una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE	X		Cumple satisfactoriamente
El contratista se compromete a que el personal a través del cual prestara el servicio, debe colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiere.	X		Cumple satisfactoriamente
El contratista se compromete a que el personal a través del cual prestara el servicio, deberá revisar y apropiar las guías de manejo institucionales y del Ministerio de Salud, así como reelaboración, actualización de las mismas de ser necesario, una requerido por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, sin costo alguno para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO conforme los lineamientos institucionales.	X		Cumple satisfactoriamente
El contratista deberá cumplir con la implementación Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No 1072 de 2015" por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"	X		Cumple satisfactoriamente
IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO	X		Cumple satisfactoriamente
El contratista deberá cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el ministerio de salud y la protección social.	X		Cumple satisfactoriamente
En cumplimiento a la Resolución 1142 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	X		Cumple satisfactoriamente
El contratista dispone de un módulo de quejas y reclamos para ingresar cada una de las solicitudes, quejas y reclamos manifestadas por los usuarios, con el fin de dar respuesta a todas las comunicaciones ingresadas.	X		Cumple satisfactoriamente
El contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X		Cumple satisfactoriamente
El servicio debe prestarse de manera continua durante toda la ejecución del contrato, la oportunidad de cita debe ser como mínimo 3 días hábiles a partir de la solicitud de ésta y no mayor a 15 días, sin embargo, las citas para exámenes programados se atenderán en horario diurno. Así mismo, las solicitudes por urgencia y/o prioritarias serán resueltas durante las 24 horas del día, de lunes a domingo y festivos. Los servicios que requieran quirófano serán prestados con un término no mayor a 20 días una vez realizado el requerimiento, exceptuando estados de emergencia sanitaria.	X		Cumple satisfactoriamente
No deberá realizar tratamientos sin autorizaciones y no crear expectativas en el paciente de tratamientos que no puedan ser realizados ya que no están contemplados en el plan de beneficios, se debe limitar a la realización de los procedimientos requeridos desde la unidad prestadora de salud Caquetá, previamente autorizados.	X		Cumple satisfactoriamente

Cumplir con las normas de referencia y contra referencia diseñadas por la institución tales como el diligenciamiento del formato de referencia (cuando se requiera la interconsulta con otro especialista) especificando diagnóstico, plan a seguir y en el evento de solicitar la realización de exámenes de apoyo diagnostico justificarlos (con resumen clínico detallado, motivo de examen), los prestadores de servicio de salud que se contraten darán estricto cumplimiento al decreto 2759 de 1991 por el cual se establece el régimen de referencia y contra referencia y específicamente a lo definido a contra referencia del paciente al médico familiar y/o tratante de la red propia y en el cual debe incluir las debidas indicaciones a seguir y la información recibida por el usuario.	X		Cumple satisfactoriamente
El contratista deberá participar en comités y actividades de mejoramiento de acuerdo a los requerimientos que realice la Unidad prestadora de salud Caquetá.	X		Cumple satisfactoriamente
El contratista deberá Emitir conceptos de medicina laboral cuando sea requerida mediante autorización de consulta odontológica.	X		Cumple satisfactoriamente
Para las atenciones de usuarios inmersos en PROCESOS MEDICO LABORALES, el personal profesional con el cual cuenta para la prestación del servicio, deberá diligenciar la documentación que expresamente se tiene establecida para ello (PAPELES DE SEGURIDAD) los cuales NO deberán ser entregados al usuario, absteniéndose de emitir concepto de APTITUD ya que los mismos son POTESTAD exclusiva de los Organismos Médico-Laborales de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.	X		Cumple satisfactoriamente
CONCEPTOS MÉDICOS U ODONTOLÓGICOS	X		Cumple satisfactoriamente
Son el registro médico u odontológico especializado que se emite al valorar las SECUELAS de algún tipo de patología sufrida por un funcionario activo o retirado (Uniformado o NO Uniformado) de la Policía Nacional objeto de Valoración Médico Laboral.	X		Cumple satisfactoriamente
El concepto se emite con base en la historia Clínica, los estudios o ayudas diagnósticas y el examen físico, y se registra en el Formato de referencia, conceptos de los especialistas solicitados por medicina laboral.	X		Cumple satisfactoriamente
Con el formato va adjunto una nota de Inicio de Estudio, en donde se describe someramente el caso y se anotan los servicios que se requieren para definir la situación médico-laboral del implicado, acompañado de la historia clínica y los estudios previos realizados.	X		Cumple satisfactoriamente
El formato tiene como fin definir las secuelas de cada patología.	X		Cumple satisfactoriamente
El papel de seguridad NO debe utilizarse como hoja de evolución. SOLO debe registrarse las SECUELAS de la Patología. En caso de NO poseer el CONCEPTO DEFINITIVO, NO se debe diligenciar el formato y se debe solicitar las Ayudas Necesarias o la Terapéutica que el usuario requiere para definir las secuelas.	X		Cumple satisfactoriamente
El Formato referencia CONCEPTOS DE LOS ESPECIALISTAS SOLICITADOS POR MEDICINA LABORAL, contiene:	X		Cumple satisfactoriamente
Encabezado de referencia: Va anotado la Ciudad, la Fecha, el consecutivo y la especialidad.	X		Cumple satisfactoriamente
El cuerpo tiene 3 partes así:	X		Cumple satisfactoriamente
Identificación del Usuario, el cual siempre va diligenciado por la parte referente (Medicina Laboral).	X		Cumple satisfactoriamente
Antecedentes y Descripción de Patología a Evaluar: Se registra fecha de iniciación y circunstancia en que se presentó la afección a evaluar: Se limita única y exclusivamente a hacer referencia de las circunstancias que dieron inicio al padecimiento objeto de la evaluación. Ejm: accidente, agresión, autoagresión, atentado, enfermedad general, etc. Incluye los signos, síntomas y principales exámenes paraclínicos de la misma: En ésta parte se anotan las manifestaciones clínicas que inicialmente se encontraron en el paciente a la hora de iniciar la patología y las ayudas que facilitaron el diagnóstico.	X		Cumple satisfactoriamente
Diagnóstico, Secuelas Definitivas: Se anotan los diagnósticos confirmados del caso y las secuelas inherentes a los diagnósticos definitivos.	X		Cumple satisfactoriamente
Tratamiento y Conducta a seguir: Si el caso lo amerita, se anotan los procedimientos o estudios que se requieran para definir el estado clínico del usuario y se establece plan a seguir. NUNCA ANOTE APTITUD NI SUGIERA REUBICACIÓN LABORAL. Si el policial necesita incapacidad por su estado actual (Parcial o Total), expídala teniendo en cuenta su capacidad para laborar.	X		Cumple satisfactoriamente
Firma y Sello del Médico Tratante: Es importante que el médico firme el concepto y coloque el sello en donde se visualice perfectamente, mínimo, el nombre, y el Registro Médico.	X		Cumple satisfactoriamente
Para poder emitir el o los conceptos, el profesional de la salud puede solicitar estudios complementarios o realizar procedimientos que vayan a mejorar el pronóstico funcional y vital del usuario.	X		Cumple satisfactoriamente
No debe anotarse la aptitud laboral.	X		Cumple satisfactoriamente

b. Teniendo en cuenta que el régimen laboral de la policía es especial, NO se debe recomendar reubicación laboral pues ésta es libre potestad del Director Nacional de la Policía Nacional.	X		Cumple satisfactoriamente
c. Es necesario y pertinente aclararle que los formatos de medicina laboral SOLO sirven para anotar el concepto de secuelas que corresponde al concepto final o definitivo. Si el usuario requiere continuar en tratamiento para mejorar las secuelas, requiere un procedimiento o estudios complementarios, debe anotarse en hojas de evolución como quien maneja un usuario ambulatorio. NO UTILIZAR EL PAPEL DE SEGURIDAD PARA ANOTAR EVOLUCIONES. SOLO ANOTAR EL CONCEPTO DEFINITIVO CON O SIN SECUELAS SEGÚN CRITERIO MÉDICO Y EVIDENCIAS DIAGNÓSTICAS.	X		Cumple satisfactoriamente
El contratista deberá Contar con el plan de mejoramiento continuo de la calidad.	X		Cumple satisfactoriamente
El contratista deberá presentar junto con las facturas información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: N° de consecutivo, nombre, apellidos, N° de identificación, edad de los usuarios, fecha de servicio, diagnostico con CIE 10, procedimiento, código ISS del procedimiento.	X		Cumple satisfactoriamente
El contratista deberá garantizar la prestación del servicio a todos los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional sin discriminación alguna, siempre y cuando presenten carnet o constancia vigentes expedidos en Talento Humano Policía, siempre y cuando requiera el servicio en las especialidades. odontología especializada y sus diferentes especialidades de periodoncia, odontopediatría, cirugía oral, maxilofacial, endodoncia, ayudas diagnósticas y procedimientos que deriven de ellas incluidos en el acuerdo nº 002 (abril 27 de 2001) del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional para los usuarios y beneficiarios adscritos al subsistema de salud de la policía nacional, unidad prestadora de salud Caquetá de la Región de Policía No. 2 teniendo en cuenta que algunas especialidades contempladas en dicho acuerdo son dispuestas a resolver procedimientos ocasionados por accidente laboral como lo son: (ortodoncia rehabilitación y otras que intervengan en el procedimiento)	X		Cumple satisfactoriamente
El contratista garantiza que en caso de ser necesario cuenta con un plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales.	X		Cumple satisfactoriamente
Delegará un especialista que intervenga en las reuniones de decisiones médico-quirúrgicas, cuando su participación sea solicitada por la unidad prestadora de salud Caquetá.	X		Cumple satisfactoriamente
El contratista garantiza que rendirá INFORME MENSUAL DE GESTION el cual será acordado con el SUPERVISOR DEL CONTRATO. El cual deberá ser una persona capacitada para evaluar la ejecución de este tipo de contratos. .	X		Cumple satisfactoriamente
Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	X		Cumple satisfactoriamente
Presentar junto con la propuesta los respectivos soportes de radio protección del personal encargado de realizar toma de RX.	X		Cumple satisfactoriamente

3. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Debido a la dificultad en la asignación de citas por especialidades por las fechas festivas durante el mes de diciembre de 2022, así como disminución de la asistencia masiva de pacientes a consulta por odontología general en la UPRES DECAQ. También, la falta de reclamación de órdenes médicas en la oficina de referencia y contra referencia y a pesar del seguimiento realizado vía telefónica por parte de la entidad contratista ODONTOCLINICAS MR S.A y por la supervisora de contrato, algunos usuarios manifestaron no encontrarse en el departamento o indicaban falta de interés en el tratamiento por la temporada de fin de año.

Sin embargo, la entidad contratista realizó una facturación por un valor de $868.620 moneda corriente y legal colombiana. La cual fue radicada electrónica y físicamente como corresponde y se conviene dentro de los requerimientos del contrato firmado. Sin embargo, no fue posible la obligación debido a la dificultad de tiempo y carga laboral en la oficina de contratos de la regional de aseguramiento número 2 para fecha de radicación.

3.1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido nueve (9) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando ciento veinte (120) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No 2 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Neiva (Huila) en pagos mensuales después de verificada la relación de documentación enviada mensualmente de acuerdo con la entrega dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la Ventanilla Única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No2 ubicada en la Carrera 22 Sur No 26 A - 21 de la ciudad de Neiva el Recibido a Satisfacción será expedido por el Supervisor del Contrato una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección de Sanidad ubique los recursos correspondientes previa aprobación del cupo de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional lo anterior no será impedimento para la ejecución del contrato.

FACTURACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

La radicación de la factura de venta o factura electrónica si está obligado por legislación tributaria que cumpla con los requisitos establecidos en el Código de Comercio (arts 621 774 y demás concordantes) y Estatuto Tributario (arts 616 – 1 617 y conexos) y lo dispuesto en la Directiva Presidencial No 09 DE 2020 " LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO" impresa y en medio magnética de los servicios prestados o el documento equivalente se debe hacer dentro de los CINCO (05) primeros días calendario del mes siguiente a la prestación la cual como mínimo debe cumplir con:

- Recibido a satisfacción del supervisor del contrato
- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley
- Certificado expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tener del cumplimiento de pago de parafiscales y seguridad social.
- Relación general de usuarios a quien se les presto el servicio
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide legajada con gancho totalmente plástico foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lápiz; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias
- Presentar original de la autorización del servicio

Si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 se obliga a la

asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

La facturación así como los soportes e información anexa deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes

CAUSALES DE NO PAGO:

1. Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá
2. Toda urgencia que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización Unidad Prestadora de Salud Caquetá salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 Resolución 3047 de 2008 y Resolución 000416 de 2009
3. Atención más allá de la atención inicial de urgencias si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007
4. Todo procedimiento adicional no autorizado salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente
5. La atención del evento adverso entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente” corre por cuenta del prestador no será cancelado por el SSPN
6. Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008 Resolución 000416 de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen
7. Bien o servicio para administración urgente o tutela que esté fuera del plan de beneficio del SSPN cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión según instructivo 013 de 04/06/2013 “Modificación al modelo de regulación Prestación de los servicios de salud en la Policía Nacional”

CONCILIACION DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011 que expresa:
“*Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán*

formular nuevas glosas a la misma factura salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción indicando su aceptación o justificando la no aceptación La entidad responsable del pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas

Si cumplidos los quince (15) días hábiles el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a su levantamiento informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción que no fueron levantadas

Una vez vencidos los términos y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador en los términos establecidos por la ley"

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud DEUIL la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad

EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: ODONTOCLINICAS MR SA
CUENTA No. 258-762760-49
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA SA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas			
	Valor en pesos		% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$	12.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$	868.620,00	7.2%
Valor total facturado	$	868.620,00	7.2%
Valor facturado pendiente de pago	$	868.620,00	7.2%
Valor pagado	$	0	-
Valor pendiente de entrega	$	11.131.380,00	92.8%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 713.310,00	29/12/2022	$ 713.310,00	FFE1046	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
01	$ 111.600,00	29/12/2022	$ 111.600,00	FFE1047	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
01	$ 43.710,00	29/12/2022	$ 43.710,00	FFE1049	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5. RECOMENDACIONES

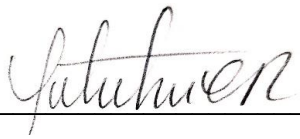
- Se reitera de forma verbal mediante comunicación telefónica y correo electrónico al contratista la importancia de facturación mensual, siguiendo los requerimientos establecidos en la circular externa 016 del *SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION, del 9 de marzo de 2021, que trata el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.*

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



SM184. NATALIA CARDONA PERDOMO
Líder odontología general
Supervisor Contrato No. 85-7-20193-21
natalia.cardona@correo.policia.gov.co
3212075521